

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Cédula Informativa de Zonificación					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud de Cédula Informativa de Zonificación, donde especifique la ubicación del predio para informarle los usos del suelo permitidos de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente en Jocotitlán; anexando los requisitos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción II, XXIV Quarter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.7, 5.10 fracción VI, 5.24, 5.25 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 Fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 178 fracción XVI del Bando Municipal Jocotitlán 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Cédula Informativa de Zonificación		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: 1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que requieran conocer los usos de suelo de un predio determinado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud de Cedula Informativa de Zonificación.		SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto u otro elemento de representación gráfica.		SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Solicitud de Cedula Informativa de Zonificación.		SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto u otro elemento de representación gráfica.		SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Solicitud de Cedula Informativa de Zonificación.		SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto u otro elemento de representación gráfica.		SI	1	Artículos 5.7, 5.10 fracción VI, 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. El solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización del trámite de cédula informativa de zonificación. 2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite. 3. Si el solicitante está interesado en realizar la cédula informativa de zonificación y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente. 4. El solicitante regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su cédula informativa de zonificación. 5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al solicitante el día que puede pasar a recoger su cédula informativa de zonificación. 6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la cédula informativa de zonificación y archivará una copia del trámite. 			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	04 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.							
COSTO:	\$321.32	Fundamento Jurídico Artículo 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que el predio en referencia se localice dentro del territorio municipal de Jocotitlán.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Germán Madrazo Gaytán			
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 31621	No aplica	No aplica	direcciondesarrollourbano25-27@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Debo pagar por la Cédula Informativa de Zonificación?				
RESPUESTA:	Si, con fundamento en el artículo 144 fracción XII el Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede tramitar una Cédula de Zonificación?				
RESPUESTA:	Cualquier persona física o moral o instituciones públicas que estén interesada en conocer los usos de suelo del predio determinado.				

3. PREGUNTA FRECUENTE: ¿Para qué me sirve la Cédula Informativa de Zonificación?

RESPUESTA: Para saber los usos de suelo permitidos en el predio

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Pago de impuesto predial, pago por el servicio y de agua potable y traslado de dominio.

ELABORÓ: C. BEATRIZ MIRANDA MIRADA NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>25/02/2025</u>
--	---	--

